

Republica de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952811 010503230024000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el

Que, los elementos del Im artículos 5° y 28° del Acue Artículo 54°, modificado p pasivos del Impuesto Predi en quienes se realicen e autónomos en quienes se infraestructura serán gravi sujetos pasivos del impues de explotación comercial c contrato de concesión corr entidades oficiales de tod impuesto, en su calidad conjuntamente por el pago existencia del inmueble. Agustín Codazzi para las de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido del 1 Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero de 2015 para el año gravable.

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras 4901148752. Incluye campos para: Mensaje, Fecha (25-10-2016), Tipo (CARTAS), Dirección (CUCUTA), Destinatario (SANGUINO CONTRERAS SAID-ANTONIO), y una lista de ítems con casillas de selección (Entrega, Intento de Entrega, etc.).

regulados por los ley 1430 de 2010 012. Son sujetos hecho y aquellas ales, patrimonios público y obra de es. Son también ucto u otra forma áreas objeto del sujeto pasivo las sustanciales del os. Responderán o generador es la stituto Geográfico en el Acuerdo 040 le corresponde al ntendiendo que el año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010503230024000 ubicado en C 12BN 4A 05 MZ B LO 24 UR PORTACH del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) SANGUINO CONTRERAS SAID-ANTONIO, CC No. 000013375665.

Que, el (los) contribuyente (s) SANGUINO CONTRERAS SAID-ANTONIO, CC No. 000013375665, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503230024000 ubicado en C 12BN 4A 05 MZ B LO 24 UR PORTACH del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE . (\$2.220,700) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 233.762.000	1,5	\$ 350.600
2015	Impuesto Predial	\$ 233.762.000	8	\$ 1.870.100
SUBTOTAL				\$ 2.220.700

DP 10326

Republica de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SANGUINO CONTRERAS SAID-ANTONIO, CC No. 000013375665, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010503230024000 ubicado en C 12BN 4A 05 MZ B LO 24 UR PORTACH del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1,870,100) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$350,600), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.220.700).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos**

Sello oficial de la Alcaldía de San José de Cúcuta, Secretaría de Hacienda Municipal. Incluye: "Para los fines del Artículo 311 del Estatuto Municipal", "EXPEDIDO" a las 11:00 a.m. el día 13 DIC 2016, y "RECEBIDO" a las 5:00 p.m. el día 26 DIC 2016. Incluye el espacio para la firma del funcionario de documentación.